

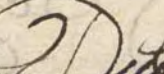
las fianzas de ^{no} Numerario, y demas conveniente a la sumo to. 186
 Triplica de le escu de este encargo, p se le confiera a otro Car. ^{to} ^{or} ^{or}
 como lo pexa de esta Ciudad; Quoni en uirtel de suia lodi por excusado
 y Acordo que el Sr. D. Joseph Monino nombrado para Informar, sobre la
 fianza de Abu Canobar, viua en luear de ho. Sr. Ant. A. Rocamora la
 Comision que estaba a su guido, con lo de ma, Car. ^{ra} sus Compañeros?

Comision que estaba a cargo, con los demas Cas, sus Compañeros.
 Y en nome de Carta de Examen la una del Oficio de teniente
 de, y enanteloria a favor de Juan Lopez Parcon, y la otra de Alar-
 fe, al de Juan Domales de Destaca la villa de Tumbilla. Y aquel de
 esta Ciudad. Y en enanteloria lo admitio al uso y ejercicio
 de sus respectivos Oficios.

Mr. P. Meranda

Антен.

General Chamorro



 Diego Enríquez

 de Almeda

Ordinario Sabado 26 de Junio de 1779

Exla M. N. y M. D. Ciudad de Murcia, y Sala
de la Casa de la Corte de ella, a ocho de intermedio